



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4748

Miércoles 28 de Setiembre de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 1117.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia practicarán las oportunas diligencias en averiguación del paradero y actual residencia de Mr. Felix Rachele, hijo de Fernando y natural de Milán; cuidando de participar á este Gobierno á la mayor posible brevedad el resultado que ofrezcan las que al efecto se practiquen.

Madrid 27 de setiembre de 1853.—Antonio Bonavides.

Corregimiento de Madrid.

Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de dos mil arrobas de leña que se necesitan en las dependencias municipales.

La subasta tendrá lugar el día 2 de octubre próximo, á la una de su tarde, en la sala de remates de las casas consistoriales, por medio de pliegos cerrados sujetos al modelo que se insertará, bajo la presidencia del señor Alcalde-corregidor ó un delegado de su autoridad.

A todo pliego cerrado deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado en la caja ge-

El remate no causará efecto hasta que haya sido

Se admitirá proposición alguna

Se admitirá proposición alguna
El remate no causará efecto hasta que haya sido

Los pliegos cerrados se entregarán en el acto mismo de la subasta, durante la primera media hora que se designe al efecto, y pasada esta el presidente declarará terminado el plazo para la admisión, y que se proceda al remate.

Llegado este acto, y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las esplicaciones necesarias; en inteligencia de que abierto el primer pliego, no se admitirá observación ni esplicacion alguna que interrumpa el acto, ni podrán retirarse ni modificarse las proposiciones entregadas en ningún concepto.

Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no estén conformes exactamente al modelo prescrito, y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía; verificado el acto, se devolverán á los licitadores sus depósitos, excepto á aquél á quien se adjudique la subasta.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado, se declarará en el acto la postura ó proposición que resulte mas ventajosa, entendiéndose acta formal de todo por el funcionario que intervienga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitación entre sus autores, según lo prevenido en el art. 2.º del real decreto de 27 de febrero del año último. Esta licitación, que será abierta, durará cuando menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el presidente, apercibiéndolo antes por tres veces. Antes de dar principio á ella, se pondrán

en una caja tantas bolas cuantas sean las proposiciones iguales; el autor de la que se hubiese leído primera entre ellas y los demas por su orden, leerán por sí mismos una que determinará su lugar respectivo en la licitacion, entendiéndose que el que saque el precio mas bajo, será el preferido. Interin no se hubiere la propuesta dentro del plazo prefijado para la adjudicacion.

No se admitirá proposicion alguna que exceda de 3 rs. arroba.

El remate no causará efecto hasta que haya sido aprobado por el Gobierno.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID

D. _____, vecino de _____, enterado del anuncio publicado con fecha de _____ de este año en el *Diario oficial de Madrid*, y del pliego de condiciones á que se refiere el mismo, se compromete á suministrar al Excmo. Ayuntamiento dos mil arrobas de leña al precio de (aquí el precio en letra y no por guarismo) _____ de 1853.

Firma del proponente.

Su domicilio. Calle de _____, núm. _____, cuarto _____ Madrid 23 de setiembre de 1853.—Luis Piernas.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca nuevamente á pública subasta el suministro de dos mil arrobas de leña que se necesitan en las dependencias municipales.

1.° Las dos mil arrobas de leña serán de encina bien seca y cortada de las dimensiones necesarias para las estufas.

2.° El sujeto á cuyo favor quedare el remate, entregará el artículo subastado en un solo dia dentro del termino de veinte, á contar desde el en que reciba la superior aprobacion; dando aviso con dos de anticipación al conserje de las casas consistoriales, para que este lo ponga en conocimiento del señor comisario, quien nombrará el perito que haya de reconocer el artículo subastado.

3.° Será obligacion del rematante encerrar en las casas consistoriales las dos mil arrobas de leña referidas.

4.° El importe de las mismas será abonado al contratista á los veinte dias de verificada la entrega.

5.° No se admitirá proposicion alguna que exceda de 3 rs. arroba.

Para la seguridad de este contrato quedarán en fianza los 2,000 rs. vn. que hubiere consignado en rematante en la caja general de depósitos al presentarse como licitador en la subasta; y en el caso de saltar á su compromiso perderá dicha fianza y abonará los perjuicios que por tal falta se originen á los fondos municipi-

ales, con arreglo á las disposiciones del decreto de 27 de febrero de 1852, sobre subastas de servicios públicos. Será á cuenta del rematante los gastos del remate, como el de escritura, toma de razon y copia para el pliego.

Madrid 23 de setiembre de 1853.—Luis Piernas.

Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de dos mil arrobas de carbon que se necesitan en las dependencias municipales.

Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de dos mil arrobas de carbon que se necesitan en las dependencias municipales, por medio de pliegos cerrados, sujetos al modelo que se insertará, bajo la presidencia del señor Alcalde-corregidor, ó un delegado de su autoridad.

Subasta

A todo pliego cerrado se acompañará la suma de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósitos como garantía provisional para responder del resultado del remate, la cantidad de 2,000 rs. vellon en metálico.

Los pliegos cerrados se entregarán en el acto mismo de la subasta, durante la primera media hora que se designe al efecto, y pasada esta el presidente declarará terminado el plazo para la admision, y que se proceda al remate.

llegado este caso, y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las esplicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el primer pliego no se admitirá observacion ni esplicacion alguna que interrumpa el acto, ni podrán retirarse ni modificarse las proposiciones presentadas en ningun concepto.

Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no estén conformes exactamente al modelo prescrito, y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía.

Verificado el acto se devolverán á los licitadores sus depósitos, excepto á aquel á quien se adjudique la subasta.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado, se declarará en el acto la postura ó proposicion que resulte mas ventajosa, estendiéndose á esta formal de todo por el funcionario que intervenga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitacion entre sus autores, segun lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de febrero del año último. Esta licitacion, que será abierta, durará por lo menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el presidente, apercibiéndolo antes por tres

veces. Antes de dar principio á ellas se pondrán en una caja tantas bolas cuantas sean las proposiciones iguales; el autor de la que se hubiese leído primero entre ellas y las demas por su orden, sacarán por sí mismos una que determinará su lugar respectivo para la licitación, entendiéndose que el que sacare el número mas bajo será el preferido. Interin no se mejore la propuesta dentro del plazo prefijado para la adjudicación.

No se admitirá proposición alguna que exceda de 5 rs. arroba.

El remate no usará efecto hasta que haya sido aprobado por el Gobierno.

Modelo de proposicion.

Vecino de [Nombre] **entorado**
del anuncio publicado con fecha de [Fecha] de [Lugar] de este año en el **Diario oficial de avisos de Madrid**, y pliego de condiciones á que se refiere el mismo, se comprometo á suministrar al Excmo. Ayuntamiento dos mil arrobas de carbon al precio de (aquí el precio en letra y no por guarismos.)

Madrid de [Fecha] de 1853.

Firma del proponente.

Su domicilio, calle de [Calle], núm. [Número], cuarto [Número].
Madrid 25 de setiembre de 1853. — Luis Piernas.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca nuevamente á pública subasta el suministro de dos mil arrobas de carbon que se necesitan en las dependencias municipales.

1.º Las dos mil arrobas de carbon serán de el de encina, de canutillo, sin tierra, piedra ni cisco.

2.º La conducción se verificará en carros de caudilla, rebajando tres arrobas en cada uno por razon de tara.

3.º El sugeto á cuyo favor quedare el remate, entregará el artículo subastado en un solo día, dentro del término de veinte dias, á contar desde el en que reciba la superior aprobación, dando aviso con dos de anticipacion al conserje de las casas consistoriales, para que este lo ponga en conocimiento del señor comisario, quien nombrará el perito que haya de reconocer el artículo subastado.

4.º Sera obligacion del rematante encerrar en las casas consistoriales 1,520 arrobas de las 2,000 referidas, y las 480 restantes en los locales que le sean designados.

5.º El importe de las espresadas 2,000 arrobas de carbon será abonado al contratista á los veinte dias de verificada su entrega.

6.º No se admitirá proposicion alguna que exceda de 5 rs. arroba.

7.º Para la seguridad de este contrato, quedarán

en fianza los 2,000 rs. vn. que hubiere consignado el rematante en la caja general de depósitos al presentarse como licitador en la subasta; y en el caso de faltar á su compromiso perderá dicha fianza y abonará los perjuicios que por tal falta se originen á los fondos municipales, con arreglo á las disposiciones del decreto de 27 de febrero de 1852 sobre subastas de servicios públicos.

8.º Serán de cuenta del rematante los gastos del remate, otorgamiento de escritura, toma de razon y copias para Madrid.

Madrid 28 de setiembre de 1853. — Luis Piernas.
Providencias judiciales.

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de las Aduanas de Madrid, se saca á pública subasta la mitad de una casa, sita en el pueblo de Aravaca, y sesenta y tres fanegas pincuetas y mines de tierra, en diferentes pedazos, y términos de Aravaca, Húmera y Pozuelo, perteneciente todo á los bienes del abintestado de don Agustín Sanz, vecino que fue del primer pueblo; cuyo remate ha de tener efecto el dia 14 del próximo octubre, á las once de su mañana, en la audiencia del juzgado.

Lo que se anuncia por medio del presente, pidiendo el que quiera interesarse en la licitacion enterarse de la cabida y precio de cada tierra, con presencia de la tasacion, en la escribania de don Luis Hernandez, donde penden los autores.

Chamberi 24 de setiembre de 1853. — Luis Hernandez.

PARTE NO OFICIAL
ANUNCIOS.

En el dia 13 de octubre inmediato, de diez á doce de su mañana, se celebrará en las casas consistoriales de la villa de Zarzalejo la nueva subasta del arrendamiento del derecho esclusivo de cazar por dos años, que deben contarse desde 1.º del corriente mes de setiembre hasta el 31 de agosto de 1855, en las dos aldeas denominadas de Navalquejigo, propias del comando de vecinos de la misma, y sitas en jurisdiccion de la de Fresno de las Cuevas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto y á la última de tres palmadas.

Con autorizacion del Excmo. señor gobernador de esta provincia, se subastan los pastos de invierno de la villa de Carabana, pertenecientes á sus propios; su disfrute con ganado lanar, sin mezcla de cabrio, desde 1.º de noviembre del presente año hasta 25 de marzo

del ómnibus de 1854, en estas (100) Bando de monte que se encinas, para 400 cabezas, desde en 1.100 reales; los de la dehesa Nueva ó Gorzo, para 300 cabezas, en 2.400 rs.; los de la llamada Boltero, para 200 cabezas, en 600 rs.; y los de la denominada Cotos, para 100 cabezas, en 200 rs.; cuyo remate, que se celebrará bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento, conforme á la ordenanza vigente, está señalado el día 9 del inmediato octubre, en las salas consistoriales, de diez á doce de su mañana.

Autorizada el ayuntamiento de Alcorcón para construir un canton de abrigo y descanso de las parejas de Guardia civil en la carretera de Extremadura y cerro donde se halla colocada la señal de madera de la comsion de la carta geológica, ha señalado para celebrar el único remate de las obras necesarias el día 2 de octubre próximo y hora de las once de la mañana, en la sala municipal, bajo el plano y pliego de condiciones formado por el arquitecto don Bruno F. de los Ronderos, y cantidad de 2,346 rs. en que se encuentran presupuestadas.

En la villa de Mejorada del Campo se rematan en los días 23 y 30 del próximo mes de octubre, de diez á doce de la mañana, en las salas consistoriales, los derechos de consumo que devenguen el vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon, tocino y carnes, y su venta exclusiva al por menor para el próximo año de 1854, y en los mismos días y horas se rematan las casas del despacho del vino, aceite y carnes para el mismo año. Lo que se anuncia para que el que guste interesarse acuda en dichos días.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Villavieja, previa autorización superior, ha dispuesto subastar las yerbas de los terrenos baldíos de sus propios en las dos terceras partes de su tasación, y para su remate ha señalado el día 4 de octubre próximo, á las doce de su mañana, en la sala consistorial, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

El ayuntamiento de la villa de Cobena tiene dispuesto arrendar los derechos y venta exclusiva al por menor de las especies de vino, aceite, jabon, tocino y manteca, aguardientes y carnes frescas, pesos y medidas para todo año el inmediato de 1854, y están señalados los días 23 y 30 de octubre próximo.

En la villa de Villarejo de Salvanes se halla concluido y estará de manifiesto hasta ocho días después de la insercion de este anuncio el padron ó amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería para el año próximo de 1854.

Lo que se anuncia para que en dicho término pue-

den los contribuyentes enterarse de él y reclamar de agravio, pues trascurrido sin haberlo verificado no serán oídos, y les parará el perjuicio que haya lugar.

En la villa del Hoyo de Manzanares se halla concluido y puesto de manifiesto al público por el término de ocho días, á contar desde la publicacion de este anuncio, el cuádrn de amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de dicha villa para el próximo año de 1854.

Lo que se anuncia para que los interesados lo examinen y hagan las reclamaciones dentro de dicho término.

En la mañana del día 19 del presente fué apresada una vaca que se hallaba extraviada en las vias de la jurisdiccion de la villa de Pelayos, y como hasta el día no se haya presentado persona alguna á reclamarla, he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que si fuese alguno de sus habitantes, se presente en esta villa á recogerla y satisfacer los daños y gasto causados.

Es de pelo negro, bragado y descollado, la pata de las cuatro patas, rozada en el corbejon izquierdo de haber trillado, y corniancha.

Sociedad mienera.—Mina San Miguel y adyacentes en Navacerrada

Esta sociedad admite proposiciones segun el pliego de condiciones al efecto que estará de manifiesto en la redaccion de *El Minero*, á fin de contratar las obras necesarias para la explotacion de la mina San Miguel y pozos de investigacion adyacentes, deseando brevedad y perfeccion en ellas para emplear los fondos reunidos con tal determinacion.

Madrid 20 de setiembre de 1853.—Por acuerdo de la junta directiva, el secretario Miguel de Rojas.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS

Trigo sup. de 33 1/2 á 39
Cobada de 14 á 15
Algarroba de 4 á 20

Madrid 27 de setiembre de 1853.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madrid Alta 42.